

**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
BANCO POPULAR
MARZO 26 DE 2026**

Propuesta de Elección de la Revisoría Fiscal y Asignación de Honorarios De conformidad con la recomendación efectuada por el Comité de Auditoría a la Junta Directiva, esta a su vez recomienda a la Asamblea elegir a la firma KPMG S.A.S. para el ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal durante el período de 2026 a 2027, y aprobar lo siguiente:

- Honorarios por servicios de Revisoría Fiscal correspondiente a la asignación anual por cuantía total de dos mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento un mil pesos (\$2.349.101.000), más IVA, pagaderos en doce cuotas mensuales iguales por valor de pesos (\$195.758.417), más IVA.
- Gastos para el desarrollo de la gestión de la Revisoría Fiscal, tales como viajes, teléfono y servicio postal o mensajería, por la suma de noventa y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos (\$93.648.000), lo que correspondería a un promedio mensual de siete millones ochocientos cuatro mil pesos (\$7.804.000).
- Honorario adicional, la tarifa promedio hora equivale a ciento cincuenta y nueve mil pesos (\$159.000), aplicada en función del equipo que suministra el servicio; en el evento de necesitarse participación de profesionales con conocimientos puntuales se aplicarían las tasas hora pertinentes.
- Para la realización del trabajo se conformaría un equipo interdisciplinario compuesto por un staff de contadores públicos, ingenieros de sistemas y abogados, cuyas horas asignadas las estiman en 18.823, lo que correspondería a un promedio mensual de 1.569 horas, su costo está comprendido en el valor de la remuneración que se pagaría mensualmente a la Revisoría Fiscal.

Así mismo, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias aplicables en la materia de independencia y autonomía en el ejercicio de la revisoría fiscal, y según las mejores prácticas de gobierno corporativo definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, KPMG manifestó que las personas naturales que ejercen los cargos de revisores fiscales no pueden ser objeto de inhabilidades, suspensiones o cualquier otro tipo de sanción en firme que les impida llevar a cabo el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, que hayan sido impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión de los países en los que tiene actividad el Conglomerado Financiero Aval, del cual hace parte como subordinada el Banco. Así las cosas, KPMG S.A.S. declaró que, ni la sociedad KPMG como persona jurídica, ni las personas naturales que conforman el equipo de revisoría fiscal, se encuentran en inhabilidades e incompatibilidades ni han sido objeto de sanciones que le(s) impida(n) ejercer el cargo ni prestar servicios de auditoría financiera, en los términos antes señalados.